Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

BICENTENARIO

RESOLUCIÓN PR Nº 137 /2011

Asunción, 24 de junio de 2011.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.-

VISTO: La Carta Interna *DACG/CL* **Nº 305/2011**, del Departamento de Administración de Contratos y Garantías - Unidad Operativa de Contratación, de fecha 23/06/2011, a través de la cual solicita la prorroga de la vigencia de los Contratos con empresas prestadores de servicios; y

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Carta Interna, el Departamento de Contratos y Garantías manifiesta cuanto sigue:

Que, en atención a la Carta Interna G.I. Nº 324/11, de la Gerencia Industrial de fecha 22/06/2011, dirigida a la Presidencia mencionando los contratos próximos a expirar y con saldo pendiente de ejecución, y a donde sugiere a la máxima Autoridad la ampliación de vigencia de los citados contratos;

Que, teniendo en cuenta que las firmas cuyas ampliaciones de vigencia son peticionadas a la Superioridad, poseen saldos pendientes de ejecución y que dichos servicios prestados por ellos son llevados a cabo de acuerdo a las necesidades de Fabrica, se considera la importancia de proceder a las prórrogas solicitadas de modo a contar con coberturas necesarias para la ejecución de las obligaciones dentro de los términos y vigencias contractuales;

Que, sobre la base de estos antecedentes, el Departamento de Contratos y Garantía - Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración el pedido de prorroga de la vigencia de los citados contratos;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia de los Contratos, de conformidad a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación – Dpto. Administración Contratos y Garantías, según Carta Interna DACG/CL Nº 305/2011 y conforme al siguiente detalle: ----------

Contratos	Adjudicataria	Vigencia	Ampliar hasta
I.N.C. Nº 1311/2010	Amado Caribaux,	30/06/2011	30/12/2011
I.N.C. Nº 1309/2010	Rosalino Ruiz Díaz M.	30/06/2011	30/12/2011
I.N.C. Nº 1310/2010	Roberto Carlos Burgos	30/06/2011	30/08/2011
I.N.C. Nº 2597/2010	Agustín Armoa	30/06/2011	30/09/2011
I.N.C. Nº 2605/2010	Spare Part. S.R.L.	27/06/2011	27/08/2011

Art. 2° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de las Addendas correspondientes para su posterior suscripción por la Presidencia en virtud de esta Resolución.-

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ramón J. Arias Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C.

ING. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente